COMUNICADO DE PRENSA



Santiago, 20 de enero de 2003.

Nueva regulación:

ASEGURADORAS CON CLASIFICACION DE RIESGO INFERIOR A BBB NO PODRÁN OFRECER RENTAS VITALICIAS

- La SVS emitió norma que regula la contratación de seguros de renta vitalicia, según la cual las compañías deberán presentar una suficiente capacidad de cumplimiento de las obligaciones con los asegurados para poder ofrecer seguros de renta vitalicia a los afiliado a las AFPs
- La medida adoptada es de carácter prudencial, y se enmarca en la necesidad de protección de los intereses de los potenciales pensionados, y garantizar las prestaciones de seguridad social otorgadas a través de las rentas vitalicias.

Con el objeto de velar por la protección de los intereses de las personas que optan por la modalidad de pensión de renta vitalicia previsional, la Superintendencia de Valores y Seguros dictó una nueva norma de contratación exigiendo, prudencialmente, que las compañías de seguros de vida cuenten al menos con clasificación de riesgo BBB para ofrecer y contratar estos seguros previsionales.

La autoridad fiscalizadora estima indispensable que en los seguros de renta vitalicia, que forman parte del régimen de seguridad socia l, las obligaciones de los aseguradores cuenten con al menos una suficiente capacidad de cumplimiento de sus obligaciones con los asegurados en los términos y plazos pactados, equivalente a la clasificación BBB de los clasificadores de riesgo de las compañías de seguros, que son entidades especializadas e independientes.

Asimismo, la medida de la Superintendencia consideró que no obstante la obligación de pago oportuno e íntegro de las pensiones recae sobre las propias aseguradoras, las pensiones de renta vitalicia contratadas gozan del beneficio de la garantía del Estado, la cual el caso de operar redundaría en una mayor carga fiscal.

Con todo, la normativa no afecta los contratos ya celebrados ni aquellos suscritos en un plazo 60 días desde la última clasificación. Por lo tanto, las compañías que perdieren la clasificación exigida podrán adoptar las medidas para mejorar su clasificación y disminuir los niveles de riesgo que afectaren su capacidad de pago y poder reiniciar la suscripción de seguros.